



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°75-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 02 de setiembre de 2021.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Sub Regional N° 149-2019-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 02 de diciembre de 2019; Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2020-Gobierno Regional de Amazonas/GSRC de fecha 20 de enero de 2020; Informe N° 164-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/ET/DPPQ, de fecha 12 de agosto de 2021; Informe N° 361-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 12 de agosto de 2021; Informe Legal N°49-2021 G.R.A/GSRC/R.D. J-AL, de fecha 01 de setiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

El Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

La Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia, promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

El Principio de Legalidad reconocido por la Ley N° 27444, dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Asimismo, por el Principio del debido procedimiento los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho;

Artículo 31. **Numeral 31.1** de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de

Dirección: Jr. Amazonas N° 200 Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui,
Región Amazonas.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°75-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica. **Numeral 31.2** En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones. De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. **Numeral 31.3** Si luego de la evaluación de las modificaciones informadas por la UEI, la UF determina que dichas modificaciones cambian la concepción técnica, no corresponde su registro en el Banco de Inversiones. En ese caso, dicho proyecto de inversión no puede continuar con la fase de Ejecución, correspondiendo que la UEI elabore y registre el cierre respectivo mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.

Artículo 33. de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. **Numeral 33.2** Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 149-2019-Gobierno Regional Amazonas/GSRC de fecha 02 de diciembre de 2019, Resuelve en el Artículo Primero: APROBAR, La Actualización de Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTIN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA - DISTRITO DE RIOS SANTIAGO - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIONA AMAZONAS", Con Código Único de Inversiones N° 2401269. Tiene como presupuesto total de S/ 8'274,089.97 (Ocho Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Ochenta y Nueve Con 97/100).

Mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2020-Gobierno Regional de Amazonas/GSRC de fecha 20 de enero de 2020; representada por su Gerente Lic. Hermogenes Lozano Trigoso, y de otra parte la empresa CONSORCIO EJECUTOR RIO SANTIAGO, integrado por la empresa MACONSTAC S.A.C y la empresa HB CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L, con su representante Legal es Sra. Dionila Alarcón Díaz, pactaron presente contrato con el Objeto de la ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTIN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA - DISTRITO DE RIOS SANTIAGO - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIONA AMAZONAS", Con Código Único de Inversiones N° 2401269, por el monto ascendente a S/ 6'575,489.69 (Seis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Con 69/100 Soles), sin IGV, siendo el plazo de ejecución de la obra por Trescientos (300) días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Mediante Informe N° 164-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/ET/DPPQ, de fecha 12 de agosto de 2021, Ing. Dulce Perla Pumaricra Quispe (Evaluador Técnico -DSRIMA) dirigida al Ing. Josemaría Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) solicito aprobar mediante acto resolutivo la modificación de fase de inversión, en ese sentido concluye y recomienda en el siguiente detalle:

Dirección: Jr. Amazonas N° 200 Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui,
Región Amazonas.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°75-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

Conclusión:

- Se concluye que, según Resolución de Gerencia Sub Regional N° 149-2019-GRA/GSRC, se aprobó el monto de S/ 95,609.07 (Noventa y Cinco Mil Seiscientos Nueve Con 07/100 Soles) para, Gastos de Gestión de Proyecto, para la obra: **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTIN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA - DISTRITO DE RIOS SANTIAGO - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIONA AMAZONAS**, Con Código Único de Inversiones N° 2401269. Sin embargo, hubo un excedente de S/ 4,150.93 (Cuatro Mil Ciento Cincuenta Con 93/100) en los Gastos de Gestión de Proyecto, superando el monto aprobado, haciendo un monto total ejecutado de S/ 99,760.00 (Noventa y Nueve Mil Setecientos Sesenta Con 00/100 Soles).

Recomendaciones:

- Por lo tanto, para que no figure dicho desfase en el sistema del INVIERTE .PE, se recomienda aprobar mediante acto resolutivo el monto modificado, el cual asciende a un total de S/ 9,433,303.16 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Tres Con 16/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	MONTOS APROBADOS Y CONOCIDOS (S/)
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	8,757,776.37
GESTIÓN DEL PROYECTO	99,760.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	104,273.64
EXPEDIENTE TÉCNICO COVID	0.00
SUPERVISIÓN	429,590.18
SUPERVISIÓN COVID	41,902.97
LIQUIDACIÓN	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	9,433,303.16

- Se recomienda a las áreas encargadas de certificar, devengar y girar, tener en cuenta el resumen del presupuesto analítico del proyecto aprobado mediante acto resolutivo y registrado en el sistema del INVIERTE .PE mediante formato N° 08-A. Registros en la fase de ejecución, con el fin de evitar dichos errores en el reporte de seguimiento de inversiones.

Mediante Informe N° 361-2021-GRA/GSRC/DSRIMA de fecha 12 de agosto de 2021, Ing. Josemaría Meléndez Taboada (Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigoso (Gerente Sub Regional de Condorcanqui) solicita la aprobación de modificación en fase de inversión del Proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTIN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA - DISTRITO DE RIOS SANTIAGO - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIONA AMAZONAS**, Con Código Único de Inversiones N° 2401269. La misma que asciende al monto total de S/ 9,433,303.16 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Tres Con 16/100 Soles).

Mediante Informe Legal N°49-2021 G.R.A/GSRC/R.D.J-AL, de fecha 01 de setiembre de 2021, Abg. Rufino Dupis Jempekit (Asesor Legal) dirigida al Lic. Hermogenes Lozano Trigoso (Gerente Sub Regional de Condorcanqui), alcanzo opinión respecto modificaciones en fase de inversión del Proyecto: **CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTIN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA - DISTRITO DE RIOS**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N°75-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GSRC

SANTIAGO - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIONA AMAZONAS", Con Código Único de Inversiones N° 2401269. en ese sentido concluye.

Conclusión:

- Que, se apruebe la modificación en fase de inversión del Proyecto: CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTIN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA - DISTRITO DE RIO SANTIAGO - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIÓN AMAZONAS", Con Código Único de Inversiones N° 2401269. La misma que asciende a la suma total de S/ 9,433,303.16 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Tres Con 16/100 Soles).

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional Infraestructura y Medio Ambiente, Dirección Sub Regional de Administración y la Oficina de Asesoría Legal; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GRC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación en fase de inversión del Proyecto: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTIN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA - DISTRITO DE RIOS SANTIAGO - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIONA AMAZONAS", Con Código Único de Inversiones N° 2401269. la misma que asciende a la suma de S/ 9,433,303.16 (Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Trescientos Tres Con 16/100 Soles). En el siguiente detalle:

DETALLE	MONTOS APROBADOS Y CONOCIDOS (S/)
COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	8,757,776.37
GESTIÓN DEL PROYECTO	99,760.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	104,273.64
EXPEDIENTE TÉCNICO COVID	0.00
SUPERVISIÓN	429,590.18
SUPERVISIÓN COVID	41,902.97
LIQUIDACIÓN	0.00
PRESUPUESTO TOTAL	9,433,303.16

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRÍBASE, la presente resolución a las demás áreas internas de la Gerencia Sub Regional de Condorcanqui.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
Lic. Hermogenes Lozano Trigos
GERENTE

Dirección: Jr. Amazonas N° 200 Juan Velasco Alvarado, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas.